

N° 064

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

VISTO:

La Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 017 del 19 de enero de 2023 y el Informe N° 023-2023-UA-SUPH-GDC de fecha 24 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 017 de fecha 19 de enero de 2023, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, resolvió en el artículo primero: declarar la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de cese por jubilación obligatoria y automática del servidor **DANIEL RODOLFO DORIA BARBA** –en adelante, la ex servidor-, por haber cumplido 70 años de edad, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2022; asimismo, en el artículo 3, se resolvió que la Sub Unidad de Potencial Humano, efectúe las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de los beneficios sociales correspondientes;

Que, la ex servidora al momento de su cese, ostentaba el cargo de Director I, categoría remunerativa Director del CEDIF Pamplona de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado servicios en el período del 01 de diciembre de 1996 al 31 de diciembre de 2022, bajo el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el Informe N° 023-2023-UA-SUPH-GDC de fecha 24 de febrero de 2023, la especialista en compensaciones informó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano sobre el monto total de liquidación de beneficios sociales de la ex servidora, que asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 37/100 nuevos soles (S/. 68,962.37), correspondiendo efectuar el reconocimiento de los beneficios sociales de la ex servidora por los veintiséis (26) años y (29) veintinueve días de servicios reales y remunerados prestados al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, bajo el Régimen Laboral Privado, según el siguiente detalle:

BENEFICIOS SOCIALES	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 59,737.67
Vacaciones	S/. 9,224.70
Total de Beneficios Sociales	S/. 68,962.37



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **064**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

Que, mediante Memorando N° 00246-2023-INABIF/UPP de fecha 21 de febrero de 2023, La Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, a través del certificado N° 00002665, ha otorgado certificación presupuestal para cumplir con el abono correspondiente por concepto de pago de beneficios sociales de la ex servidora;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, el especialista administrativo de gestión del empleo informó que el ex servidor no mantiene horas pendientes de compensación por licencias otorgadas con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria otorgada por el covid-19;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005 del 10 de enero de 2023 y la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al ex servidor **DANIEL RODOLFO DORIA BARBA**, la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 67/100 nuevos soles (S/. 59,737.67), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los veintiséis (26) años y (29) veintinueve días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021, mayo a octubre de 2021, noviembre 2021 a abril 2022 y mayo a octubre de 2022 en la cuenta CTS N° 122 - 3052594373 del Banco Interbank.

ARTICULO 2º.- Otorgar al ex servidor **DANIEL RODOLFO DORIA BARBA** por concepto de Compensación Vacacional de: Una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022 y Cero Doceavos (0/12) y Veintinueve Treintavas (29/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2022/2023, por la suma de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **064**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24.FEB.2023

NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 SOLES (S/ 9,224.70), tal como lo dispone el Decreto Legislativo Nº 713.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 4º.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano